

PROTOCOLO

**PARA EL RECONOCIMIENTO DE
IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS/AS
O ADOLESCENTES TRANS
EN LA COMUNIDAD ESCOLAR**



Colegio Saint John's Villa Academy

**“Voy hacia adelante en nombre del Señor”
San Alfonso María Fusco**

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La Educación Bautistina impartida en nuestro Colegio Saint John´s Villa Academy se basa en una concepción humanista de la persona, cuya meta es el desarrollo de todas las potencialidades del estudiante. Una educación así entendida, abarca las múltiples facetas de la persona: su dimensión sensible y corporal, su inteligencia, su afectividad y sexualidad, la formación del carácter, su dimensión social, religiosa, ética y estética. A su vez, al entregar una formación pluralista, pues toda persona es hijo(a) de Dios y como tal merece ser atendido y educado por las Hermanas Bautistas, implica también el desarrollo de la tolerancia ante la diversidad y el respeto por las opiniones distintas. **(PEI)**

Dentro de los objetivos del **Plan Pastoral Bautistino** destaca la *Construcción del Proyecto de Vida*, teniendo presente que Dios Padre tiene un proyecto de vida para cada individuo, en una *Comunidad Inclusiva y Misericordiosa* que fortalece la identidad y actitud evangélica de apertura a todo tipo de persona, consciente de su dignidad humana, como hijo/a de Dios y amado/a por Él.

CONCEPTOS GENERALES

El siguiente protocolo nace como respuesta al ordinario N° 768 de la Superintendencia de Educación, con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que mandata a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- a) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

PRINCIPIOS ORIENTADORES Y DERECHOS QUE ASISTEN A LOS ESTUDIANTES TRANS

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar
- Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

En el Colegio SJVA las niñas, niños y estudiantes trans gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna. Sin embargo, para asegurar la igualdad en la vivencia de esos derechos, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes:

- a) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento a través de un mecanismo transparente y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educativo formal.
- c) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchado en todos los asuntos que le afecten, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos de su identidad de género.
- d) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- e) Derecho a no ser discriminado en ningún ámbito de su trayectoria educativa.
- f) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos.
- g) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

PROCEDIMIENTOS

1. Comunicación e identificación de la situación del niño, niña o adolescente trans.
2. Medidas organizativas a adoptar en el colegio.
3. Plan integral de formación para toda la comunidad educativa.
4. Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar.

1.- Comunicación e identificación de la situación de los estudiantes trans

a) La información para poner en antecedente al colegio podrá comunicarla cualquiera de los apoderados del estudiante. Debiendo solicitar una entrevista con el Director y Coordinadora de Ciclo, quienes deberán dar las facilidades para el encuentro en un plazo máximo de 5 días, y deberán dejar registro en un acta simple, que incluya los acuerdos, medidas y plazos.

b) Una vez en conocimiento de la Dirección, la Coordinadora y el Equipo de Psico Orientación trasladará esta información a los profesores del estudiante en un consejo extra ordinario, con el objeto de poder identificar las necesidades educativas y adoptar las medidas de apoyo como sensibilización, información y formación necesarias para asegurar el respeto a la identidad sexual y la plena integración del estudiante al colegio y a su grupo curso; esto en caso de querer que se conozca públicamente la situación. En caso de querer preservar la intimidad del estudiante, teniendo en cuenta su salud socioemocional, se actuará en consecuencia.

c) Asimismo, si cualquier miembro del colegio observara que un estudiante manifiesta de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que revelan una identidad sexual no coincidente con el sexo asignado al nacer, sin que sus apoderados hayan advertido nada al respecto, lo comunicará al equipo de Psico Orientación y Coordinadora de Ciclo. La psicóloga de ciclo más la profesora jefe citarán a los apoderados del estudiante a una reunión en la que se informará de los hechos observados.

d) Independientemente de cómo se haya dado la identificación y comunicación del caso, la Coordinadora de Ciclo citará a los apoderados a una reunión con el profesor jefe y la psicóloga de ciclo, para informar de los recursos de apoyo con que cuenta el colegio. En dicha reunión se planteará la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar de manera consensuada las posibles actuaciones a desarrollar en el colegio, que antes de ser aplicadas deben ser autorizadas previamente por los apoderados, dejando registro y firma de los acuerdos.

e) Si en la identificación de las necesidades educativas del estudiante se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad sexual, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al colegio, se asesorará a los apoderados sobre dichas necesidades y se sugerirá la atención externa.

f) En los procesos de comunicación e identificación se garantizará en todo momento el derecho a la intimidad del estudiante, tratando con absoluta confidencialidad la comunicación de la situación trans y el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

2.- Medidas Organizativas a adoptar en el colegio

El espectro de las medidas a aplicar cubrirá los siguientes ámbitos: procedimientos de actuación del colegio, formación al profesorado, divulgación a familias, tutorías al alumnado y compromiso del ideario del colegio con la diversidad sexual.

El colegio SJVA elaborará un plan de acogida al proceso de tránsito, teniendo siempre en cuenta la singularidad del caso en cuanto a:

- Disposición de los apoderados.
- Grado de aceptación social en el aula y en el colegio regulado por el plan de convivencia.
- Estado emocional y vital del estudiante en la situación de tran.

a) Apoyo al estudiante y su familia: La Coordinadora de Ciclo velará para que exista un diálogo permanente y fluido entre el equipo de psico orientación, el profesor jefe, el estudiante y su familia, para coordinar y facilitar las acciones de acompañamiento y su implementación.

b) En el caso de que el estudiante no tenga rectificado su nombre legal, sin perjuicio de lo anterior, el colegio SJVA podrá agregar en el libro de clases el nombre social y se indicará al profesorado y comunidad escolar que se dirija al estudiante en situación trans por el nombre elegido por este, o, en caso de no contar con las suficientes condiciones de madurez, el indicado por alguno de sus apoderados (nombre social). Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades académicas y extraescolares que se realicen en el colegio, incluyendo los exámenes.

En los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, se utilizará el nombre legal en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de que en las bases de datos de la Administración del colegio se mantengan los datos de identidad legales, se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta al que se muestra el resto de los nombres de sus compañeros.

c) Presentación personal: se respetará (y se hará respetar) la imagen física del estudiante, así como la libre elección de su uniforme, ropa deportiva y/o accesorios

que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.

- d) Si se realizan actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el estudiante. Y en las instalaciones del Colegio segregadas por sexo, como los baños y los vestuarios, se garantizará al estudiante trans (igual que al resto del alumnado) el acceso y uso de las instalaciones correspondientes a su sexo sentido u otra alternativa previamente acordada.
- e) Para la forma de llevar a cabo dichas medidas, se informará y se consultará con el estudiante sobre la mejor manera de hacerlo, contando con lo que opina la persona involucrada y de qué manera va a sentirse más cómoda y salvaguardada. Si hicieran falta espacios y tiempos de reflexión individual y/o grupal, se habilitarán estos espacios en el establecimiento.
- f) En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio SJVA solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

3.- Plan Integral de Formación para toda la comunidad educativa

Para poder acompañar al estudiante en situación Trans es fundamental el conocimiento y la comprensión de esta realidad. Por ello, se establecerá un plan integral de formación que abarque a toda la comunidad educativa. Este plan integral siempre responderá a las necesidades de la singularidad del caso a tratar.

OPCIONES A UTILIZAR EN EL DISEÑO DEL PLAN SJVA:

- a) Formación del profesorado: Se realizará al menos dos sesiones: la primera de ellas de introducción y sensibilización a la diversidad sexual y de género, la(s) posterior(es) de profundización y análisis de situaciones concretas y dificultades encontradas en la dinámica cotidiana.
- b) Formación del personal administrativo y de servicios: Se realizará por lo menos una sesión de introducción y sensibilización sobre la diversidad sexual y de género.
- c) Formación de madres y padres: Conviene realizar al menos una sesión de introducción al conocimiento de diversidad sexual y de género en la infancia y juventud. Será de absoluta importancia la presencia de un adulto de cada unidad familiar de los estudiantes del ciclo en el que se encuentra el estudiante trans. Se valorará la posibilidad de repetir esta formación si así se estima necesario, por ejemplo al cambiar de ciclo, o por la entrada de nuevas familias en el aula del estudiante, etc.

d) Intervención pedagógica en el aula: Se desarrollará un programa de conocimiento y promoción de la diversidad sexual y de género, en el que lo Trans aparecerá como un hecho de diversidad más. La intervención se realizará en cada aula y, en su caso, con los estudiantes de todo el ciclo, adaptándose el tipo de intervención a las necesidades de cada edad y caso.

e) Se ofrecerá acompañamiento para que las personas que trabajen en el aula con el estudiante trans puedan contrastar las necesidades o dificultades que puedan ir surgiendo en su seguimiento.

f) Tanto la formación y asesoramiento con adultos, como la intervención en el aula será proporcionada desde el Equipo de Psico Orientación, quienes podrán contactarse con profesionales de la sexología con conocimiento específico de la realidad trans en la infancia y juventud.

4.- Medidas ante posibles casos de discriminación y acoso escolar

Nuestro colegio SJVA fomenta en todo momento y circunstancia una cultura por el “buen trato”, quedando fuera de lugar cualquier tipo de discriminación. **(PEI)**

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia o maltrato sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo al profesor jefe o tutora de convivencia. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Encargada de Convivencia Escolar, quien evaluará el caso y activará el protocolo de acoso escolar si correspondiese.

b) Se establecerán las medidas necesarias, que se recogerán en Protocolo de Prevención del Bullying, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso que pudieran producirse, entre las que se encuentra la aplicación de los protocolos correspondientes.

c) Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio o insulto, o acoso hacia estudiantes trans, el equipo de convivencia del colegio intervendrá siguiendo este protocolo y el de acoso escolar, e informará a la Dirección del colegio.

d) En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia el estudiante trans, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevea legalmente para casos de maltrato psicológico, físico o verbal y se actuará conforme a la previsión legal y del Reglamento Interno del Colegio.

e) Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.